

## Overview of Early Intervention Dispute Resolution Processes for Families of Infants & Toddlers (Birth to Age 3) (Resumen de los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para familias de lactantes y bebés [desde el nacimiento hasta los 3 años])

*\* Adaptación para el estado de Washington del Centro para la Resolución Adecuada de Disputas en la Educación Especial*



CADRE (2018). Guía rápida del CADRE de los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para padres de lactantes y bebés (desde el nacimiento hasta los 2 años), Eugene, Oregon, CADRE. Fecha de publicación: septiembre de 2018.

Processes (Procesos)	Mediation (Mediación)	Administrative Complaint (Reclamo administrativo)	Due Process Hearing (Audiencia de debido proceso)
Diferencias entre los procesos	Un proceso voluntario que reúne a las personas con un mediador imparcial, calificado y capacitado que los ayuda a comunicarse entre sí, expresar preocupaciones y resolver desacuerdos.	Una solicitud escrita que se usa para comunicar que un proveedor de servicios, agencia de proveedores, la agencia principal estatal u otra agencia pública no ha cumplido con la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), y para solicitar que el estado llegue a una resolución.	Un proceso usado por un padre para resolver un reclamo.
Problemas abordados y cuándo se usa	Se usa en cualquier momento que haya un desacuerdo entre los padres y una agencia de proveedores o proveedor de servicios en relación con la prestación de los servicios conforme a la Parte C de IDEA. Puede solicitarse en cualquier momento, incluso antes de presentar una solicitud de audiencia de debido proceso o un reclamo administrativo, o en el momento de su presentación.	Se usa cuando existen dudas de si se ha cumplido con las regulaciones de la Parte C de IDEA con relación a un lactante/bebé en particular y su familia, o problemas del sistema estatal.	Se usa para resolver desacuerdos en relación con la identificación, evaluación o colocación de un lactante o bebé, o con la prestación de servicios de intervención temprana al lactante o bebé y a la familia de ese niño.
Quién debe iniciarlo	Un familiar, proveedor de servicios, agencia de proveedores o agencia pública puede solicitar la mediación. Todas las partes participan de manera voluntaria.	Cualquier persona u organización, incluso de otro estado, puede presentar un reclamo administrativo.	Solo uno de los padres puede presentar una solicitud de audiencia de debido proceso.
Resultado o resultado deseado	Un acuerdo escrito, firmado y jurídicamente vinculante.	Una decisión escrita que incluye hallazgos y conclusiones, y explica los motivos de la decisión final. Si se descubre que no se cumplió con la Parte C de IDEA, la denuncia debe también incluir las medidas correctivas necesarias para tratar las necesidades del lactante/bebé y la familia relacionadas con el reclamo.	Conclusiones de hecho y decisiones escritas. La decisión puede imponer acciones específicas que deben implementarse.



Processes (Procesos)	Mediation (Mediación)	Administrative Complaint (Reclamo administrativo)	Due Process Hearing (Audiencia de debido proceso)
Distinciones del proceso	<p>Las conversaciones de la mediación son confidenciales y no son admisibles en una audiencia de debido proceso o demanda civil.</p> <p>La mediación es un proceso flexible, los participantes pueden influir en el proceso y, en última instancia, determinar el resultado.</p> <p>El mediador no toma decisiones. Todos los participantes deben estar de acuerdo con la decisión descrita en un acuerdo mediado.</p>	<p>Esta es la única opción de resolución de disputas disponible para cualquier persona u organización, incluso para aquellas no relacionadas con el niño.</p> <p>La decisión final puede incluir medidas correctivas que son específicas para el niño o que están relacionadas con problemas del sistema.</p> <p>El reclamante tendrá la oportunidad de proveer información adicional sobre las preocupaciones. Esta información puede proveerse de manera verbal o por escrito.</p>	<p>Los padres tienen derecho a obtener una transcripción escrita o electrónica palabra por palabra de la audiencia, sin costo para ellos.</p> <p>La decisión del funcionario de audiencia puede apelarse en el tribunal estatal o federal.</p>
Beneficios	<p>Las conversaciones son confidenciales: lo que se dice en la mediación no puede usarse como prueba en una audiencia de debido proceso o demanda civil.</p> <p>La mediación ofrece una alternativa más flexible, menos conflictiva, a los reclamos estatales escritos o las audiencias de debido proceso.</p> <p>A veces, los participantes trabajan con un mediador para diseñar el proceso. En algunos casos, los participantes pueden seleccionar juntos al mediador.</p> <p>La mediación puede ayudar a resolver desacuerdos de manera más rápida que los reclamos estatales escritos o las audiencias de debido proceso.</p>	<p>Se debe formular una decisión por escrito antes de transcurridos los 60 días <b>calendario</b> después de la recepción del reclamo, a menos que se extienda el plazo como consecuencia de circunstancias excepcionales relacionadas con ese reclamo en particular.</p> <p>Presentar un reclamo administrativo es relativamente sencillo.</p>	<p>Provee la oportunidad de tener a una persona imparcial para que decida sobre las cuestiones que las partes no pueden resolver por sí mismas.</p> <p>A partir de la fecha en que se presenta el reclamo de debido proceso hasta que la decisión es final, a menos que el proveedor/la agencia principal y los padres acuerden de otra forma, el niño debe seguir recibiendo los servicios de intervención temprana correspondientes en el entorno identificado en el Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP) al que los padres accedieron.</p> <p>Si el reclamo de debido proceso implica una solicitud de servicios iniciales conforme a la Parte C, el niño debe recibir los servicios que no están en disputa.</p> <p>A menos que se apele, la decisión del funcionario de audiencia será legalmente vinculante para el proveedor/la agencia principal estatal y los padres.</p>



Processes (Procesos)	Mediation (Mediación)	Written State Complaint (Reclamo estatal escrito)	Due Process Hearing Request (Solicitud de audiencia de debido proceso)
Consideraciones	<p>La mediación es voluntaria, por lo que el familiar, el proveedor de servicio de intervención temprana (EIS), la agencia principal o la agencia pública deben estar de acuerdo en participar.</p> <p>La resolución de los problemas o elaboración de un acuerdo depende de los participantes.</p> <p>Posiblemente se requieran varias sesiones de mediación para llegar a un acuerdo en situaciones complejas.</p> <p>No existen garantías de que se elaborará un acuerdo escrito.</p>	<p>La persona u organización que presenta el reclamo debe describir los hechos que respalden la preocupación relacionada con el incumplimiento de IDEA. Se debe firmar un reclamo estatal escrito. <b>NOTA:</b> Es necesario el permiso de los padres para revelar información de identificación personal a un tercero.</p> <p>Este proceso no obliga a las personas involucradas a intentar resolver la disputa de forma colaborativa. No obstante, la mediación sigue estando disponible en cualquier momento.</p> <p>La Ley IDEA no exige a los estados que ofrezcan un proceso de apelación de la decisión escrita. En caso de permitirse, todavía se aplica el plazo de 60 días calendario para llegar a una decisión final. <i>Consulte con su agencia principal estatal sobre las opciones que pueden estar disponibles.</i></p>	<p>La decisión la toma un funcionario de audiencia que cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No ser empleado de la agencia principal estatal o un proveedor de servicios de intervención temprana responsable de la prestación de servicios de intervención temprana o cuidado del niño.</li> <li>No tener un interés personal o profesional que pueda entrar en conflicto con su objetividad para implementar el proceso.</li> </ul> <p>Si la decisión del funcionario de audiencia se apela, esa decisión no puede implementarse hasta que se lleve a cabo la apelación.</p> <p>La agencia principal puede estar representada por un abogado. Si los padres contratan un abogado, ellos deberán pagar sus honorarios.</p>
Responsable de la toma de decisiones	Los participantes, incluidos los padres del lactante/bebé, trabajan para llegar a soluciones juntos y están en control del resultado.	El estado es responsable de garantizar que el reclamo se resuelva y de que se tome una decisión independiente al respecto.	Se usa para resolver desacuerdos en relación con la identificación, evaluación o colocación de un lactante o bebé, o con la prestación de servicios de intervención temprana al lactante o bebé y a la familia de ese niño.
Función del tercero	<p>Habitualmente, un <b>mediador</b> hace lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ayuda a los participantes a desarrollar reglas básicas para la sesión.</li> <li>Crea un entorno seguro y anima a los participantes a respetar las perspectivas de los demás.</li> <li>Guía la conversación escuchando, identificando intereses y aclarando las preocupaciones.</li> <li>No toma decisiones.</li> <li>Conoce las leyes en relación con la educación especial y los servicios relacionados.</li> </ul>	<p>Un <b>investigador de reclamos</b> hace lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisa la información relacionada con el reclamo.</li> <li>Puede entrevistar o reunirse con las personas vinculadas con el reclamo.</li> <li>Obtiene hallazgos y toma una determinación sobre la base de la ley aplicable.</li> </ul>	<p>El <b>funcionario de audiencia</b> hace lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Controla el cronograma de la audiencia, incluidas todas las actividades previas a ella.</li> <li>Lleva a cabo la audiencia y gestiona las cuestiones procedimentales.</li> <li>Aplica la ley vigente para formular una decisión basada en las declaraciones y otras pruebas incorporadas en la audiencia.</li> <li>Puede desestimar el reclamo de debido proceso (solicitud de audiencia) si los problemas se resuelven antes de la audiencia.</li> </ul>
Plazo	<p>No se especifica un plazo. Es necesario programarla de manera oportuna.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La mediación no puede usarse para denegar o retrasar el derecho de una familia a una audiencia de debido proceso, ni para denegar otros derechos conforme a la Parte C de IDEA.</li> </ul>	<p>Según IDEA, los reclamos estatales escritos deben presentarse en el plazo de un año de la fecha en que la persona supo o debería haber sabido sobre el problema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La decisión escrita debe formularse antes de transcurridos los 60 días <b>calendario</b> a partir de la fecha de presentación del reclamo, a menos que se extienda el plazo como consecuencia de circunstancias excepcionales, o si las partes acuerdan extenderlo para participar en el proceso de mediación.</li> </ul>	<p>La Ley IDEA no identifica un límite de tiempo para la presentación. Es importante hacer la presentación de manera oportuna para asegurarse de que sus preocupaciones sobre los servicios del niño sean abordadas de inmediato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe completar la audiencia y tomar una decisión al respecto dentro de los 30 días <b>calendario</b> de la fecha en que se recibió el reclamo de debido proceso.</li> </ul>

Processes (Procesos)	Mediation (Mediación)	Written State Complaint (Reclamo estatal escrito)	Due Process Hearing Request (Solicitud de audiencia de debido proceso)
Costo financiero/ quién paga	Sin costo para la familia. El mediador y las instalaciones se proporcionan mediante fondos públicos.	Sin costo para la familia. La investigación se realiza con fondos públicos, como también la decisión proporcionada.	La audiencia, el funcionario de audiencia, las instalaciones y la decisión no deben tener costo para los padres.  Cada parte paga sus propios costos, que pueden incluir los honorarios de abogados y testigos.
Impacto en las relaciones	Un mediador puede ayudar a los participantes con la resolución de problemas de manera más eficaz.  A menudo las mediaciones mejoran la comunicación y favorecen las relaciones.	Este proceso no se centra en las relaciones.	El debido proceso se considera el proceso de resolución de disputas más conflictivo.
Cómo prepararse  El sitio web de CADRE incluye recursos adicionales.  <b>www.cadeworks.org</b>	Consejos que pueden ser útiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>Haga una lista de los problemas sobre los que quiere conversar y las preguntas que quiera formular.</li> <li>Piense en lo que es más importante para las necesidades del niño y la familia.</li> <li>Esté dispuesto a escuchar y considere detenidamente las ideas de los demás, además de posibles soluciones.</li> <li>Organice documentos, anote las fechas y tome notas en ellos, y lleve más copias para compartir.</li> <li>Lleve materiales que puedan ser útiles para explicar o informar a los demás.</li> <li>Piense en un plan para lidiar con las emociones durante la reunión.</li> <li>Llegue un poco antes de la reunión, de modo de tener tiempo para prepararse para participar.</li> </ul>	La persona que presente el reclamo debe hacer lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluir toda la información necesaria para respaldar el reclamo de que se incumplió con IDEA en el momento de presentar el reclamo.</li> <li>Al mismo tiempo que se presenta el reclamo ante el estado, el reclamante debe proporcionar una copia del reclamo al proveedor de EIS, la agencia principal estatal o la entidad contra la que se presenta el reclamo.</li> <li>Responder a todas las solicitudes de más información sobre el reclamo de manera oportuna.</li> </ul> Organizar todos los expedientes del niño y otros documentos puede ser útil, como también estar preparado para explicar cómo esta información demuestra que la agencia no cumplió los requisitos.	Se necesita mucha preparación para presentar un caso de manera adecuada.  Para una audiencia, las partes deben estar preparadas para hacer lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilar y enviar pruebas.</li> <li>Preparar declaraciones, listas de testigos y otros documentos de la audiencia.</li> <li>Hacer preguntas y repreguntas a los testigos.</li> </ul> Las partes eligen si contratar o consultar con un abogado. Se puede decir que una persona que no esté representada por un abogado tiene "autorrepresentación". Este es un término en latín que significa que la persona se representa a sí misma durante un procedimiento judicial.

CADRE elaboró este documento según el Acuerdo cooperativo n.º H326X130001 de Office Special Education Programs (Programas de Educación Especial de la Oficina) del U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los EE. UU.). Tina Diamond, Ph.D., actuó como coordinadora del proyecto. Las perspectivas expresadas en el presente no necesariamente representan las posturas o políticas del U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los EE. UU.). El U.S. Department of Education (Departamento de Educación de los EE. UU.) no pretende avalar de manera oficial ni debe inferirse que avala oficialmente ningún producto, bien, servicio o empresa mencionado en esta publicación. Este producto es de dominio público. Se autoriza su reproducción de forma total o parcial. Si bien no es necesario el permiso para reimprimir esta publicación, se debe citar a: CADRE (2018). *Guía rápida del CADRE de los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para padres de lactantes y bebés (desde el nacimiento hasta los 2 años)*, Eugene, Oregon, CADRE. Fecha de publicación: septiembre de 2018.

**Este resumen no pretende interpretar, modificar o reemplazar ninguna protección procedimental o requisito legal estatal o federal de la Parte C de IDEA.**

### Centro para la Resolución Adecuada de Disputas en la Educación Especial:

 (541) 359-4210

 [cadre@directionservice.org](mailto:cadre@directionservice.org)

 [www.cadeworks.org](http://www.cadeworks.org)

El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color de piel, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, el estado de ciudadano o inmigrante, la edad, la orientación sexual o la identidad de género, la condición de veterano o militar, el estado de madre en periodo de lactancia y la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental, o el uso de un perro guía o animal de servicio. Si desea copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, comuníquese con Relaciones del Constituyente del DCYF al teléfono 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a [communications@dcyf.wa.gov](mailto:communications@dcyf.wa.gov).

DCYF PUBLICATION FS\_0089 SP (11-2024) Spanish